

DECRETO N° 0381

NEUQUÉN, 26 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SEO N° 5133-N-02**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas -fs. 44/45-; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente es iniciado por el **señor NAVARRO VICENTE**, propietario de una parcela beneficiada de la obra Pavimento de calle Antártida Argentina, solicitando la eximición de pago;

Que por Decreto N° 1043 de fecha 13 de agosto de 1998, fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Pavimento de calle Antártida Argentina entre Chrestía y Cristóbal Colón;

Que la obra original contaba con financiación del Segundo Programa de Desarrollo del Banco Mundial;

Que a raíz de la ubicación del Hipermercado La Anónima S.A., se modifica sustancialmente el proyecto, incorporando dos (2) vías de tránsito con boulevard central y rotondas;

Que por medios periodísticos locales y regionales, la firma comercial divulga que, a su costa y cargo, ejecutará la pavimentación de las calles perimetrales al hipermercado, aclarando que los vecinos frentistas beneficiados por esta obra no deberían abonarla;

Que la ejecución de la obra se interrumpe debido al comienzo de la vigencia del contrato con la **empresa Quidel**, adjudicataria de la Licitación N° 01/97, para la ejecución de la obra financiada por el Banco Mundial;

Que por Decreto N° 1043/98, el **señor Navarro Vicente** fue incluido en el padrón del Anexo I, que estableció a los contribuyentes obligados al pago de la obra, a pesar de los reclamos por él interpuestos al considerar que le asistía el derecho de recibir el mismo beneficio otorgado a los frentistas, por la firma comercial;

Que luce el plano de mensura donde se verifica claramente como frentista el Lote N° 9730, ubicado en la Manzana A3,


Directora Municipal de Desarrollo
Sac. Gen. y de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



propiedad del **señor NAVARRO VICENTE**;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 617/02, haciendo lugar al reclamo presentado por el recurrente y entendiendo que debe trasladarse el compromiso de pago a la propietaria del hipermercado;

Que de acuerdo al Artículo 15º) de la Carta Orgánica Municipal, deben garantizarse las acciones u omisiones que afecten o pudieran afectar a los particulares sobre los que recaiga la competencia municipal;

Que por Pase N° 11/03, tomó conocimiento de lo actuado la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que mediante Dictamen N° 134/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 44/45;

Que la Asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, expresando que habiéndose iniciado las presentes actuaciones con el reclamo del **señor Navarro**, sugiere que en el Artículo 1º) del Decreto se debe hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el nombrado;

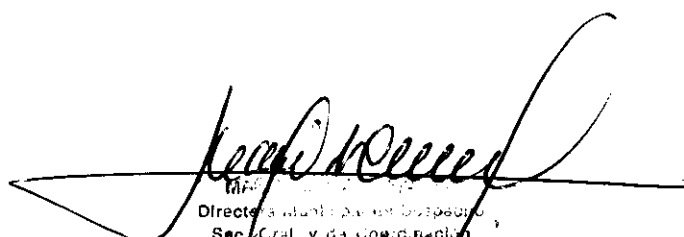
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- **señor NAVARRO VICENTE** a fs. 1 y vta. del **Expediente SEO N° 5133-N-02**, solicitando la eximición del pago de la obra: "Pavimento calle Antártida Argentina".-

Artículo 2º) EXCLUIR del "Padrón de Contribuyentes de la Obra N° 220 ----- - Pavimento", que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1043/98, al **señor NAVARRO VICENTE**, propietario de la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9730, quedando exceptuado de la obligación de pago oportunamente establecida.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Gestión Tributaria, reintégrense al ----- **señor NAVARRO VICENTE** los importes que haya abonado hasta la puesta en vigencia del presente Decreto, en concepto de


Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Sec. Cral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Contribución por Mejoras correspondientes a dicha obra, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1043/98.-

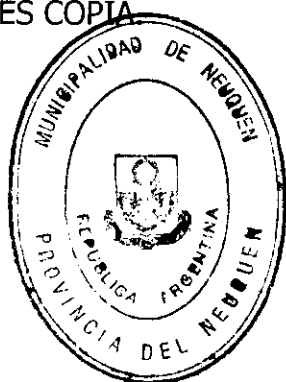
Artículo 4º) Proceder al cobro a la firma **Importadora Exportadora** ----- **Patagónica S.A. (La Anónima S.A.)** del costo proporcional de la obra resultante de lo establecido en el Artículo 1º).-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

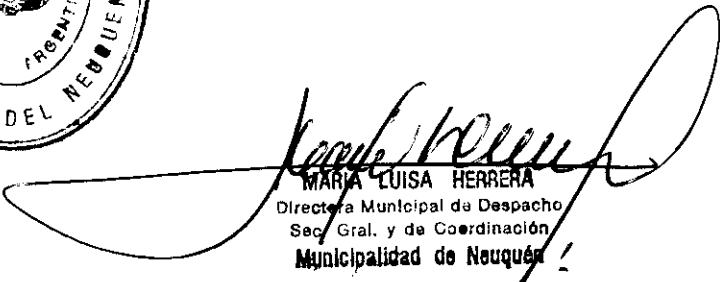
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén !